Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

ADENDA DE CONTRATO Nº 001

ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 019/23, SUCRIPTO CON LA EMPRESA TES INGENIERIA, CON REFERENCIA A LA CONTRATACION DIRECTA ID N° 431.865 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE TECHO DEL ESTUDIO DE PODCAST DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERIA, R.U.C. Nº 2292560-0, domiciliada en; 14 de Abril casi Paraíso N° 3255 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda Modificatoria Nº 001 del Contrato Nº 019/23, de conformidad al Art. 63° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, que se regirán por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA ADENDA

Esta Adenda Modificatoria Nro. 001, tiene por objeto acordar la Ampliación del monto total del Contrato N° 019/23, debido a las necesidades imprevistas detectadas durante la ejecución de los trabajos conforme a las apreciaciones realizadas por el fiscal de obras, por lo que es necesario aumentar los rubros contemplados y rubros no contemplados en la Cláusula Sexta del mencionado contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTOS DE LA ADENDA

1- La Planilla Adicional presentada por la empresa TES INGENIERIA
2- El Informe favorable del Fiscal de Obras.

CLÁUSULA TERCERA – MONTO TOTAL DE LA ADENDA Y DEL CONTRATO

El monto total de la presente Adenda Modificatoria asciende a Gs. 10.026.800 (Guaraníes; Diez Millones Veinte y Seis Mil Ochocientos).

Quedando el monto total del Contrato Nº 019/23, a Gs. 176.307.185 (Guaraníes; Ciento Setenta y Seis Millones Trescientos Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda Modificatoria Nº 001, constituido por una página, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo a los 12 días del mes de Setiembre del 2023.

Diego Joaquín Rodriguez Barrios
REPRESENTANTE LEGAL
TES INGENIERIA

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
DECANO
FADA - U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE ·